

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



NUEVA LEY PARA EL CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL

Ley N° 32412

La presente ley tiene como objetivo establecer medidas de registro, control y fiscalización respecto de los insumos químicos que, directa o indirectamente, pueden ser utilizados en la minería ilegal con el fin de prevenir el desvío de dichos insumos hacia actividades mineras al margen de la ley, así como promover el desarrollo de la minería formal en el país.

En el marco de esta ley se encuentran comprendidas las siguientes actividades: producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, utilización y disposición final, desde su origen o ingreso al territorio nacional hasta su destino final, incluyendo las operaciones efectuadas bajo cualquier régimen aduanero.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la autoridad competente para el control y la fiscalización de los insumos químicos fiscalizados.

Dentro de las principales disposiciones se encuentran las siguientes:

- 1. Insumos Químicos sujetos a control:** se incluyen al mercurio, al cianuro de potasio, al cianuro de sodio y a los hidrocarburos. Cabe precisar que podrán incorporarse otros bienes y sustancias mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2. Obligaciones de los Usuarios de Insumos Químicos:** se establece que los usuarios de los bienes e insumos químicos tiene la obligación de llevar un registro de sus operaciones, informar a la SUNAT de toda pérdida, derrame, excedente o desmedro, así como de las denuncias efectuadas por delitos vinculados, entre otras.
- 3. Autorización y control en el caso del comercio internacional:** se establece que los insumos químicos deben contar con la declaración aduanera de mercancías o con el documento autorizante correspondiente; además, su traslado debe realizarse por la ruta fiscal establecida. Los envases deben observar las disposiciones internacionales sobre rotulado.
- 4. Infracciones y Sanciones:** el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley constituye una infracción administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan. Las sanciones incluyen la incautación de insumos químicos y el internamiento del medio de transporte utilizado por un plazo de 9 meses.

12 de julio de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de su reglamento el cual deberá ser aprobado dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Cabe señalar que la presente ley deroga al Decreto Legislativo N° 1103, norma que establecía medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal. Esta derogación no alcanza a lo dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final, la cual versa sobre la modificación al artículo 272 del Código Penal sobre el delito de comercio clandestino.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 6 a 11.

SE HABILITA A LA BILLETERA DIGITAL COMO MEDIO DE PAGO VÁLIDO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES

Ley N° 32413

Mediante la presente ley se habilita el uso de la billetera digital como medio de pago válido para el depósito de haberes y demás obligaciones laborales, tanto en el sector público como privado, siempre que exista acuerdo entre el empleador y el trabajador.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establecerá los límites operativos aplicables a las billeteras digitales utilizadas para estos fines.

La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de su reglamento el cual deberá ser aprobado dentro del plazo de 90 días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la ley.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 11 y 12.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.